## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES

DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE USQUIL, DISTRITO DE USQUIL,

PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº 2596612

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 23:16:09

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: "Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de cobertura metálica en infraestructura deportiva, instituciones educativas y edificaciones en general" que contengan los componentes en: cobertura con planchas de aluzinc, canaleta de evacuación pluvial plancha aluzinc, templador de acero liso de 1/2", soldadura e instalación de tubo rectangular en vigas, canaleta de evacuación pluvial de aluzinc. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: cobertura con planchas de aluzinc, canaleta de evacuación pluvial plancha aluzinc, templador de acero liso de 1/2", soldadura e instalación de tubo rectangular en vigas, canaleta de evacuación pluvial de aluzinc

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Según INFORME Nº 0353-2023-SGDUR-MDU/JJBQ hace llegar al Comité de Selección el pliego de Formalacion de Cosnsultas y Observaciones indicando y/o señalando lo siguiente: En virtud a lo establecido en el nuneral 29.8 del Art. 29° del RLC señala que: El area usuaria es la responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la nesecidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion, es por ello por la una correcta ejecucion de la obra se recocomienda NO ACOGER la consulta del postor en virtuad a lo antes expuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null